

Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-20418-19-1455-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1455

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,823.4
Muestra Auditada	8,823.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Despues de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA
RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022**

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.	El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, no realizó acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta.
El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, contó con comités o grupos de trabajo en materia de adquisiciones y obra pública.	El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, no realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, control interno y administración de riesgos.
El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, realizó acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.	El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, no estableció políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.
Evaluación de Riesgos	
El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, realizó acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas.	El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, no realizó acciones para comprobar que los objetivos y metas se dieron a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento; asimismo, no contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y careció de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
Actividades de Control	
	El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, no contó con un manual de procedimientos para mitigar y administrar los riesgos, ni con controles para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
	El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, no contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; ni con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, así como con un plan de recuperación de desastres.
Información y Comunicación	
El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, contó con los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.	El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, las cuales se reflejaron en la información financiera. No obstante, no contó con un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal sobre el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Municipal.
Supervisión	
	El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, no evaluó los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, y no implementó un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, no se llevaron a cabo auditorías internas y externas en el último ejercicio.

FUENTE: Cuestionario de Control Interno aplicado al Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 25 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, en un nivel bajo. En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema integrado y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-20418-19-1455-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN 2022, que le transfirió la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca por 8,823.4 miles de pesos, de acuerdo con la distribución publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, los cuales fueron transferidos sin limitaciones ni restricciones al municipio. Asimismo, la cuenta bancaria del municipio para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN 2022 generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 0.2 miles de pesos.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, recibió recursos del FORTAMUN 2022 por 8,823.4 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 por 8,823.4 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Cifras en Pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0			
Mantenimiento de infraestructura	2,174.8	24.6			
Seguridad pública	2,025.5	23.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Otros requerimientos	4,623.1	52.4			
Subtotal (A)	8,823.4	100.0	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
			Subtotal (C)	0.0	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	8,823.4	100.0			

FUENTE: Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados al 31 diciembre de 2023 en la cuenta bancaria del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, por 0.2 miles de pesos.

De lo anterior se observa que, de los recursos recibidos para el FORTAMUN 2022, se destinaron 2,025.5 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 23.0% de los recursos transferidos.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 en la cuenta bancaria del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, por 0.2 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso y devengo por 0.2 miles de pesos en los objetivos del fondo.

4. El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, no contó con recursos remanentes en la cuenta bancaria del fondo al cierre del ejercicio fiscal 2022.

Integración de la información financiera

5. De las operaciones seleccionadas por 4,059.0 miles de pesos pagadas con recursos del FORTAMUN 2022, correspondientes a erogaciones del capítulo 1000 "Servicios Personales" por 1,583.6 miles de pesos, del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por 250.0 miles de pesos, del capítulo 3000 "Servicios Generales" por 270.2 miles de pesos, y del capítulo 6000 "Inversión Pública" por 1,955.2 miles de pesos, el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, registró contablemente las operaciones, y contó con la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos pagados por 3,989.5 miles de pesos, la cual cumplió con los requisitos fiscales y fue cancelada con un sello con la leyenda "Ramo General 33 Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios OPERADO FORTAMUNDF", y las erogaciones se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos; asimismo, el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, pagó a los proveedores y contratistas de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios las erogaciones de los capítulos 2000, 3000 y 6000; sin embargo, pagó 69.5 miles de pesos por concepto de "Aguinaldo" sin contar con la documentación comprobatoria correspondiente, y omitió registrar las etapas del presupuesto en lo relativo al gasto de la estimación número 2 - finiquito del contrato de obra pública número MSMJM/418/001/2022 por 446.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita que registró las etapas del presupuesto en lo relativo al gasto de la estimación número 2 - finiquito del contrato de obra pública número MSMJM/418/001/2022 por 446,344.33 pesos; sin embargo, no proporcionó la documentación que comprueba que la fuente de financiamiento para el pago por concepto de "Aguinaldo" al personal de seguridad del municipio por 69,500.00 pesos corresponde a recursos federales del FORTAMUN 2022, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-D-20418-19-1455-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 69,500.00 pesos (sesenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar el concepto de Aguinaldo sin contar con la documentación comprobatoria correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, hizo del conocimiento de sus habitantes los contratos y las actas de entrega-recepción de las obras públicas pagadas con

recursos del FORTAMUN 2022; asimismo, publicó en su página de internet los informes trimestrales sobre los avances del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados del fondo, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

7. El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, remitió trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos, los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FORTAMUN 2022 que le fueron asignados, y los informes del primero, segundo y tercer trimestre, fueron publicados en su página de internet; sin embargo, el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, no publicó el informe del cuarto trimestre en su medio local de difusión.

El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita la publicación del informe del cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FORTAMUN 2022 en su medio local de difusión, por lo que se solventa lo observado.

Derechos y aprovechamientos de agua y descarga de aguas residuales

8. El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, no destinó recursos del FORTAMUN 2022 como garantía de cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales.

Deuda pública y pasivos

9. El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, no destinó recursos del FORTAMUN 2022 para el pago de financiamientos, deuda pública y pasivos.

Obra pública

10. De cuatro procedimientos de obra pública pagados con recursos del FORTAMUN 2022 por 1,955.2 miles de pesos, correspondientes a tres adjudicaciones directas (ADJ) y una invitación restringida a cuando menos tres contratistas (IRT), como se muestra en el cuadro siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA
OBRA PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de Procedimiento	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Monto Pagado
ADJ	FORTAMUNDF/MSMJM/418/002/2022	"Mantenimiento al pozo profundo para agua entubada en el núcleo rural Col. Juárez Chica"	278.4
ADJ	FORTAMUNDF/MSMJM/418/003/2022	"Mantenimiento de la red de drenaje sanitario en la calle principal en la localidad de San Cristóbal"	297.8
ADJ	FORTAMUNDF/MSMJM/418/004/2022	"Mantenimiento del alumbrado público en la localidad de Guadalupe Victoria"	242.0
IRT	FORTAMUNDF/MSMJM/418/001/2022	"Rehabilitación de camino cosechero en la localidad de Cerro de Chivo"	1,137.0
Total			1,955.2

FUENTE: Pólizas, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, contratos y expedientes técnicos de obra.

De lo anterior, el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, formalizó los procedimientos a través de un contrato con contratistas que no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y garantizaron el cumplimiento y los vicios ocultos de los contratos correspondientes en tiempo y forma; asimismo, el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, formalizó los contratos número FORTAMUNDF/MSMJM/418/001/2022, FORTAMUNDF/MSMJM/418/002/2022, FORTAMUNDF/MSMJM/418/003/2022 y FORTAMUNDF/MSMJM/418/004/2022 sin contar con las opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales correspondientes.

El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes a la fecha de formalización de los contratos número FORTAMUNDF/MSMJM/418/001/2022, FORTAMUNDF/MSMJM/418/002/2022, FORTAMUNDF/MSMJM/418/003/2022 y FORTAMUNDF/MSMJM/418/004/2022, por lo que se aclara lo observado.

11. De cuatro obras públicas pagadas con recursos del FORTAMUN 2022 por 1,955.2 miles de pesos, el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, contó con la documentación que acredita que las obras se ejecutaron de conformidad con los plazos y especificaciones pactadas en los contratos, y que dispuso de las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos correspondientes.

12. El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, no destinó recursos del FORTAMUN 2022 para la ejecución de obras públicas por administración directa.

13. El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, no destinó recursos del FORTAMUN 2022 para la ejecución de obras públicas por convenio.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

14. De dos procedimientos de adjudicación directa (ADJ) pagados con recursos del FORTAMUN 2022 por 270.2 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Tipo de Procedimiento	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Monto Pagado
ADJ	MSMJM-PS/07/2022	Servicios de Asesoría Jurídica	240.0
ADJ	MSMJM-PS/09/2022	Arrendamiento de Moto conformadora	30.2
Total			270.2

FUENTE: Pólizas, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, contratos y expedientes técnicos de adquisición.

De lo anterior, el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, formalizó los procedimientos a través de un contrato con proveedores que no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, celebró el contrato número MSMJM-PS/07/2022 con un proveedor que no se encontró debidamente inscrito en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Oaxaca, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículo 48, párrafo segundo.

2022-B-20418-19-1455-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, celebraron el contrato número MSMJM-PS/07/2022 con un proveedor que no se encontró debidamente inscrito en el padrón de proveedores, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones,

Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículo 48, párrafo segundo.

15. De dos procedimientos de adjudicación directa pagados con recursos del FORTAMUN 2022 por 270.2 miles de pesos, el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, contó con la documentación que acredita que los “Servicios de Asesoría Jurídica” y el “Arrendamiento de Moto conformadora”, se realizaron de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos, y que los pagos cuentan con las facturas correspondientes.

16. Los servicios del contrato número MSMJM-PS/07/2022 por 240.0 miles de pesos, así como el bien arrendado del contrato número MSMJM-PS/09/2022 por 30.2 miles de pesos, fueron recibidos de conformidad por el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca.

Servicios personales

17. El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, realizó pagos al personal con cargo a los recursos del FORTAMUN 2022 por un monto de 1,583.6 miles de pesos, los cuales se efectuaron conforme a las plazas autorizadas, no se pagaron por encima del tabulador autorizado, y se encuentran soportados con los comprobantes fiscales que acreditan la recepción del pago correspondiente a los trabajadores; asimismo, el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, pagó de manera quincenal a 4 categorías de puesto, salarios a los trabajadores por debajo del salario mínimo establecido para el ejercicio fiscal 2022.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS

DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA

SERVICIOS PERSONALES

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Puesto	Remuneración quincenal aprobada en el tabulador de salarios para el Ejercicio Fiscal 2022		Salario mínimo establecido por el CONASAMI para el año 2022	
	De	Hasta	Diario	Quincenal
COMANDANTE PRIMERO	2.5	2.5	0.2	2.6
COMANDANTE SEGUNDO	2.5	2.5	0.2	2.6
POLICÍA	2.0	2.3	0.2	2.6
POLICÍA VIAL	2.0	2.3	0.2	2.6

FUENTE: Resolución emitida por el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para el año 2022.

2022-D-20418-19-1455-01-002 Recomendación

Para que el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, pague los salarios de los trabajadores por encima del salario mínimo y de conformidad con los rangos establecidos por el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

18. El Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, no destinó recursos del FORTAMUN 2022 para el pago de personal contratado bajo la modalidad de honorarios.

Montos por Aclarar

Se determinaron 69,500.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 8,823.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, recibió recursos del fondo por 8,823.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de diciembre de 2022 por 0.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 8,823.6 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 8,823.6 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que se rediseñen e implementen mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que se observó que pagó el concepto de Aguinaldo sin contar con la documentación comprobatoria correspondiente, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 69.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 24.6% de los recursos pagados al mantenimiento de infraestructura, el 23.0% a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, y el 52.4% a la satisfacción de otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, el Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca remitió el oficio número MSMJM/0172/2024 de fecha 08 de enero de 2024, mediante el cual presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y/o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 14 y 17 se consideran como no atendidos.

UOE-48666

 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
2022-2024

RECIBIDO
08 ENE 2024
FOLIO: 100

Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Administrativa
Nº de Oficio: MSMJM/0172/2024
Asunto: Entrega Solventación

Santa María Jalapa del Marques, Tehuantepec, Oax., a 08 de enero de 2024

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:

La que suscribe C. Joselin Esquivel Balseca, en mi carácter de Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Estado de Oaxaca, por medio del presente manifiesto lo siguiente:

Para dar cumplimiento al oficio núm.: DAGF "B"/0182/2023, de fecha 23 de noviembre, donde nos fan a conocer la cedula de observaciones, con motivo de la auditoría núm. 1455 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, me permito remitir la siguiente información contenida en medio magnético CD certificado, como a continuación se detalla:

Resultado 06: Se entrega dos archivos en pdf. que contiene la documentación comprobatoria del aguinaldo entregado al personal, y la documentación del registro contable de la estimación 2 y finiquito de la obra ejecutada con recurso del FORTAMUN.

Resultado 08: Oficio donde se hace de su conocimiento que ya se encuentra publicada la información faltante en la pagina oficial del Municipio, así como evidencia de la página;

Resultado 11: Se entregan las opiniones de cumplimiento solicitadas;

Resultado 15: Se entrega oficio donde se solicita a la empresa realice el registro correspondiente;

Resultado 18: Se entrega Acta de cabildo donde se somete a cabildo el análisis de los ~~sueños de los trabajadores~~.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
FEDERALIZADO "B"

RECIBIDO
08 ENE 2024
FOLIO: 100

ATENTAMENTE
C. JOSELIN ESQUIVEL BALSECA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, TEHUANTEPEC, OAXACA.
PRIMERA SUR S/N, COL. CENTRO, SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA.
TELÉFONO (995) 721 21 63 CORREO ELECTRÓNICO: JALAPADELMARQUES22.24@gmail.com



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Derechos y aprovechamientos de agua y descarga de aguas residuales
7. Deuda pública y pasivos
8. Obra pública
9. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
10. Servicios personales

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Derechos y aprovechamientos de agua y descarga de aguas residuales

Se verificó que la entidad fiscalizada, previo a la afectación del recurso, contó con la solicitud de la Comisión Nacional del Agua y/o la dependencia homologa en la Entidad Federativa, solicitó la retención de dichos recursos acreditando el incumplimiento del pago y que la antigüedad del adeudo era superior a noventa días.

7.- Deuda pública y pasivos

Se verificó que, de manera previa a la aplicación de los recursos del fondo para el pago de las obligaciones financieras (deuda), se obtuvo la autorización de la legislatura local y que los recursos del financiamiento fueron destinados a inversiones públicas productivas; asimismo, que están inscritas en el Registro Público Único; en el caso de que la entidad fiscalizada haya pagado adeudos de ejercicios fiscales anteriores (pasivos), éstos se encontraron registradas en su contabilidad, que fueron destinados a los fines del fondo y que correspondieron a compromisos efectivamente contraídos y devengados.

8.- Obra pública

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva; en el caso de obras públicas por administración directa se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, que cumple con los requisitos establecidos y que se acreditó la capacidad técnica y administrativa de su ejecución; para las obras públicas por convenio se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra.

9.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

10.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

Presidencia Municipal y Tesorería Municipal de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 126 Quater, fracción V; Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículo 48, párrafo segundo; Ley Federal del Trabajo, artículos 82, 85 y 90; Resolución emitida por el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para el año 2022; y Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo para el Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Tabulador de Salarios del Personal del Ayuntamiento, para el Ejercicio Fiscal 2022, fracción VII, acuerdo 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.